



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ASUNTOS TRATADOS	
Fecha: 28/07/10	Nº: 117
Número: 967	Folios: 3
62/10	
F. Ushuaia	

NOTA N°: 117/2010

USHUAIA, 28 de julio de 2010.-

SEÑOR PRESIDENTE:

El Proyecto de Resolución que se acompaña y que vengo a poner a consideración del total de los Ediles que integran éste Cuerpo Deliberativo, tiene por objeto solicitar al Ejecutivo Municipal, por intermedio del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, Sr. Nestor Hugo CANO, elabore un informe pormenorizado de las circunstancias que lo llevaron a que éstr junto a otros funcionarios - también cuestionados - suscribiera la denuncia penal contra el Escribano José Lorenzo y la Dra. Marcela F. Fontenla, relacionada con el expediente de Rectificadores Fueguinos S.A. (predio identificado como Sección F, Macizo 30, Parcela 13).

La motivación del presente pedido es similar al efectuado respecto a la Dra. Bertolín y la Arq. Guglielmi, y que también he solicitado; en este caso el Sr. Cano, sólo ha firmado la denuncia que nos convoca, pero a decir de todos los testigos involucrados en la causa penal, los propios dichos de Fontenla y Lorenzo y del propio Intendente Sciurano, se infiere que la participación del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos ha sido la que desencadenó la serie de sucesos que luego culminaron con la paupérrima denuncia y el destacado fallo judicial.-

Aunque algunos de mis pares consideren que este tema no reviste la gravedad institucional, que resulta inherente a nuestro trabajo como representantes del pueblo, a pesar de la participación activa que han tenido, ya sea por su cercanía con el ejecutivo municipal o por haber participado en forma directa de las reuniones llevadas adelante en el marco de la Comisión Investigadora de Tierras, creo necesario destacar que todas y cada una de estas explicaciones serán necesarias al momento de tomar una postura o una decisión, como cuerpo deliberativo y legislativo, que involucra tanto a la Municipalidad de Ushuaia como a todos y cada uno de los ciudadanos que representamos en este recinto.

Nuevamente he de indicar que, se vislumbra un panorama más que complicado tanto económico como político, en torno a las consecuencias que derivan de la denuncia penal, consecuencias de las que éste Cuerpo Deliberativo no podrá quedar ajenos y deber tomar los recaudos necesarios para evitar perjuicios más graves.

En este orden se adjunta la Resolución que sería del caso dictar, encontrándose este cuerpo deliberativo en condiciones de exigir las explicaciones necesarias para que el control de gestión y funcionamiento de toda la administración municipal se lleve a cabo en tiempo y forma según establece nuestra Carta Orgánica Municipal.-

LUIS ALBERTO CANNENAS
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del Subsecretario de Servicios Públicos, Sr. Nestor Hugo CANO, efectúe un informe circunstanciado acerca de la denuncia penal efectuada en el marco de la causa penal N° 19625 "Bertolín Patricia Rita y otros s/dcia.- Lorenzo José y Fontenla Marcela F." que ha tramitado por ante el Juzgado de Instrucción de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur, incluyendo los siguientes ítems:

- a) Indique porque motivo suscribió la denuncia penal radicada contra el Escribano José D. Lorenzo y la Dra. Marcela F. Fontenla;
- b) Indique si conocía acabadamente los argumentos legales y administrativos para llevar adelante la mencionada denuncia;
- c) Indique porque procedió a su ratificación;
- d) Informe con que elementos se contó al momento de efectuar la denuncia penal que llevaron a pensar que existía una maniobra dolosa por parte de éstos dos funcionarios denunciados y un perjuicio para el erario municipal;
- e) Indique cuál fue la motivación para comenzar a realizar las refacciones en el actual Centro Cultural Esther Fadul;
- f) Informe si Ud. dio las órdenes para realizar las refacciones mencionadas en el punto anterior;
- g) Informe si como consecuencia de esta denuncia penal, se han generado costas, y en su caso, quien se hará cargo de las mismas;
- h) Indique si al momento de la firma del Decreto Municipal N° 463/10 y de la denuncia penal, Ud. se encontraba plenamente informado de las consecuencias jurídicas, económicas y políticas de dichos actos;
- i) Informe si Ud. como Subsecretario ha recibido también asesoramiento jurídico externo al de la municipalidad de Ushuaia, explique pormenorizadamente;
- j) Informe cuál es su relación con el expediente Rectificadores Fueguinos S.A.;
- k) Informe cuál es su relación con el Sr. Carlos Raso;
- l) Informe sobre los términos de la reunión sostenida y por Ud. reconocida en la causa penal llevada a cabo con el Sr. Raso en el Hotel albatros;
- m) Indique si es de su práctica habitual mantener reuniones con los contribuyentes o personas cuestionadas por la Municipalidad de Ushuaia, fuera del ámbito municipal;
- n) Indique porque motivo sus declaraciones en la causa penal que nos ocupa culminó con un proceso por presunto falso testimonio en su contra;
- o) Informe porque motivo no apeló este punto de la sentencia penal, respecto a considerarlo una persona mendaz en su declaración.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar como fecha de contestación del mencionado informe el día 6 de agosto de 2010, siendo el plazo único e improrrogable.

ARTICULO 3º.- REMITIR a este Cuerpo Deliberativo copia certificada de las constancias de juicio, causa judicial y expediente administrativo, en el estado que se encuentren.

ARTICULO 4º.- De Forma.



LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.P.
Concejo Deliberante Usulután